



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

TU/ 155

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 NOV 2016

**VISTO:** La realización del Lanzamiento de la Temporada 2016 – 2017, organizado por esta Secretaría de Estado.-----

**RESULTANDO:** Que el mismo tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2016, en la Residencia de la Embajada de Uruguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2016.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam

Kechichián, del 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2016, para participar del Lanzamiento de la Temporada 2016 – 2017, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2016, en la Residencia de la Embajada de Uruguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

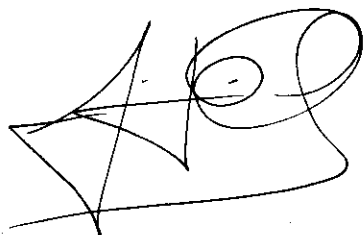
2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichián correspondientes a 3 días, ascienden a la suma total de U\$S 1.140 (dólares americanos mil ciento cuarenta), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma total de \$ 6.780 (pesos uruguayos seis mil setecientos ochenta).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, appearing to be a stylized name.

D. TADARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020